

 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO)		Código Regional	54
	REGIONAL NORTE DE SANTANDER		Código Centro	953710
	CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS REG. NORTE DE SANTANDER		Fecha Elaboración	Junio de 2026
	Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1		Versión	ENERO - 1,26
			ID de Proceso	49558-704175
DATOS DEL CONTRATISTA				
Nombres y apellidos: CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ SIERRA		Banco a consignar: BANCOLOMBIA		
Cédula de Ciudadanía 60.322.763		Tipo de cuenta: AHORROS		
Correo electrónico: cramirezs@sena.edu.co		Número de Cuenta: 91281773785		
IP/Nº de contacto:		Presta Servicios Excluidos de IVA:		SI
Inducción SST: SI		Pertenece al régimen simple de tributación:		NO
Régimen del IVA: NO RESPONSABLE		Es declarante de renta por el año gravable 2025		NO
¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión?				
Sus ingresos en el 2025 fueron iguales o superiores a \$69.718.600				
Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2026 es igual o superior a \$209.496.000 (debe registrarse como responsable del IVA)				
¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente?				
Concepto del pago corresponde a: Ninguno				
TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T. 0,00%				
DATOS DEL CONTRATO				
Nº del contrato: 9190682/2026		Nº Compromiso SIIF 51326		Número de pagos durante la vigencia del contrato 10
OBJETO CONTRACTUAL: (Descripción del servicio prestado)		CO1.PCCNTR.9190682 8 CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES: CPE NO. 54-9-2026-000786 OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL PARA IMPARTIR FORMACIÓN TITULADA O COMPLEMENTARIA EN LOS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES EN EL PROGRAMA DE		
DATOS PERIODO DEL PAGO				
Del 01/06/2026 Al 30/06/2026		Saldo Anterior del Contrato:		\$ 30.793.730
Número de pago 4		Valor Total del Contrato:		\$ 44.374.555
Valor Bruto Pago: \$ 4.737.497,00		Nuevo Saldo del Contrato:		\$ 26.056.233
RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO				
Ingresos por honorarios \$ 4.737.497		Retención en la fuente a practicar Artículo 383 rentas		0,00%
Ingresos por comisiones \$ 0		Retencion en la Fuente del Periodo		\$ 0
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO \$ 4.737.497				\$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE \$ 3.367.697		TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO		\$ 0
LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR				
		Junio	Mayo	Base retención en la fuente a titulo de RENTA 3.367.697,00
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS		-----	9505400332	TARIFA
Ingreso Base de Cotización - IBC		\$ 1.894.999	\$ 1.894.999	Base retención en la fuente a titulo de ICA 0,00
Aporte obligatorio a seguridad social salud		\$ 236.900	\$ 236.900	Valor base IVA 0,00
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión		\$ 0	\$ 0	IVA (Si es RESPONSABLE) 0,00 19%
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional		\$ -	\$ 0	Menos Retención en la Fuente 0,00 0,00%
ARL I		\$ 9.900	\$ 9.900	Menos Retencion IVA 0,00 15%
		\$ -	\$ -	Reteica - 8299 0,00 0,000%
		\$ -	\$ -	- 0,00 0,000%
		\$ -	\$ -	- 0,00 0,000%
		\$ -	\$ -	- 0,00 0,000%
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias		\$ -	\$ -	- 0,00 0,000%
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC		\$ -	\$ -	Estampilla Departamental 94.750,00 2,000%
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias		\$ -	\$ -	Otras Retenciones 0,00 0,000%
Intereses Prestamo de Vivienda		\$ -	\$ -	Otras Retenciones 0,00 0,000%
Dependientes hasta		\$ -	\$ -	Otras Retenciones 0,00 0,000%
Salud hasta \$ 837.984		\$ -	\$ -	Otras Retenciones 0,00 0,000%
Renta Exenta 25% \$34.479.550		\$ 1.123.000		0,00
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro. \$ 3.215.000				
Retención en la Fuente Contingente \$				Descuentos de embargo (Si tiene) 0,00
				VALOR A PAGAR \$4.642.747,00
SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MICTE				
ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO				
Impartir Formacion Profesional Integral en los siguientes programas:				
ficha Titulada Gestion Contable y de Informacion Financiera : 102 HORAS				
Ficha complementaria: Emprendimiento Unidades productivas 48 HORAS				
TOTAL HORAS 160 HORAS				
PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:				
1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí				
				
CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ SIERRA EL CONTRATISTA				
CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO				
En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO:				
1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;				
2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;				
3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.				
Autorizo el presente pago. El Supervisor,				
				
ESPER PEREZ RIVERA INSTRUCTOR G19				
Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:				
EL ORDENADOR DEL PAGO HUGO LEON TABORDA OCAMPO SUBDIRECTOR DE CENTRO G02				

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																																																																	
Identificación			dv	Razon Social										Clase Aportante					Sucursal Principal					Direccion					Ciudad-Departamento					Teléfono		Exonerado SENA e ICBF																													
CC 60322763				RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICIA										INDEPENDIENTE					PRINCIPAL					c/l 21b nort. N 4 24 urban tasajero					CUCUTA-NORTE DE SANTANDER					5777320		Si																													
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																																																																	
Periodo			Clave										Tipo		Fecha						Pago																																												
Pensión		Salud		Pago					Planilla					Planilla		Limite		Pago				Banco					Dias Mora		Valor																																				
2026-05		2026-05		420768408					9505400332					I		2026/06/16		2026/06/25				BANCOLOMBIA					9		\$251,800																																				
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																																																	
EMPLEADO				NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES																																		
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	del	tae	tdp	tap	lvs	pcor	vst	sin	ige	lma	vac	avp	vct	irt	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF																								
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																\$0	\$0			\$1,920,000	\$240,000				\$0	\$0			\$1,920,000	\$240,000			\$0	\$0			\$1,920,000	\$240,000			\$1,920,000	\$240,000			\$10,100	\$0			\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																\$0	\$0			\$1,920,000	\$240,000				\$0	\$0			\$1,920,000	\$240,000			\$1,920,000	\$240,000			\$1,920,000	\$240,000			\$10,100	\$0			\$0				
Ciudad: CUCUTA Depto: NORTE DE SANTANDER (1 Afiliados)																																\$0	\$0			\$1,920,000	\$240,000				\$0	\$0			\$1,920,000	\$240,000			\$1,920,000	\$240,000			\$1,920,000	\$240,000			\$10,100	\$0			\$0				
1	CC	60322763	RAMIREZ CLAUDIA																			0	\$0	\$0	EP5037	30	\$1,920,000	\$240,000		0	\$0	\$0	14-23	30	\$1,920,000	0.522%	\$10,100	0	\$0		\$0																								
Total Afiliados(1)																																\$0	\$0			\$1,920,000	\$240,000				\$0	\$0			\$1,920,000	\$240,000			\$1,920,000	\$240,000			\$1,920,000	\$240,000			\$10,100	\$0			\$0				

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$10,100	\$100	\$0	\$10,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$10,100	\$100	\$0	\$10,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$240,000	\$1,600	\$0	\$241,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$240,000	\$1,600	\$0	\$241,600
TOTAL				1	\$250,100	\$1,700	\$0	\$251,800

BOGOTÁ D.C, 16 de diciembre de 2025

BZ2025_27129329-3727874

Señor (a)

CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ SIERRA

CL 21 BN 4 24

CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

Referencia: Notificación Correo Electrónico 2025_27129329 de 2 de diciembre de 2025

Ciudadano: **CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ SIERRA**

Identificación: Cédula de ciudadanía 60322763

Tipo de Trámite: Notificación

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES. Como resultado de la solicitud de la referencia y con previa autorización para ser notificado por medio de correo electrónico, le informamos que anexo a esta comunicación se hace entrega de la copia íntegra del Acto Administrativo **SUB 398095 del 16 de diciembre de 2025**, mediante el cual se resuelve su solicitud.

En virtud del artículo 56 de la ley 1437 de 2011 y el concepto No. 2316 de 2017 emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, se advierte que la notificación electrónica queda surtida a partir de la fecha y hora en la cual la administración certifica el acuse de recibo del mensaje electrónico y, por ende, el interesado tuvo acceso al acto administrativo.

En la parte resolutive del acto administrativo se informa si proceden o no los recursos de reposición y/o subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

Al presente documento se adjunta acto administrativo y la documentación necesaria para efectos del pago de la prestación y afiliación a la EPS, la cual

Colpensiones

Sede Principal: Carrera 7 No. 74 - 21, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 - 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 489 0909

Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300

Línea Gratuita: 01 8000 410909

Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777

www.colpensiones.gov.co

Continuación Radicado, 2025_27129329

debe ser firmada y presentada ante la entidad correspondiente, en caso que la prestación fuese reconocida. Si el reconocimiento se efectúa en cumplimiento de una orden judicial y además se hubiere iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden o recibido pago alguno por este concepto (Cobro de Título Judicial), deberá informar de inmediato a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a través de la radicación de una petición en cualquiera de los puntos de atención.

Así mismo, en el caso en que usted devengue o haya devengado otra pensión o prestación de tipo pensional deberá informarlo de inmediato a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a través de la radicación de una petición en cualquiera de los puntos de atención. Lo anterior so pena de iniciar las acciones administrativas y penales que se originen con la omisión de reportar esta información (Este direccionamiento no aplica para las prestaciones económicas correspondientes a Pago a Herederos).

Finalmente, cabe reiterar que con el recibo de este correo electrónico la notificación se entiende practicada y, en consecuencia, que conoce de la decisión, así como los derechos y deberes de los cuales es titular.

En caso de requerir información adicional, lo invitamos a consultar el estado de su trámite a través de nuestra página web www.colpensiones.gov.co, link atención al ciudadano y a conocer la oferta de trámites virtuales que hemos dispuesto para usted, ingresando por el link trámites en Línea; comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 601 4890909, en Medellín al 604 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909 o solicitando cita previa al número 601 4870305 para acercarse a uno de nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC), en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle

Atentamente,

Continuación Radicado, 2025_27129329

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO

Constancia de Notificación Electrónica: 2025_27129329

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: Cédula de ciudadanía

NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 60322763

NOMBRE CAUSANTE: CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ SIERRA

Se Notificó por Correo Electrónico al Señor (a) **CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ SIERRA**, identificado con **Cédula de ciudadanía 60322763** del Acto Administrativo N° **SUB 398095 del 16 de diciembre de 2025**, mediante la cual se resuelve una solicitud de prestación económica.

En la parte resolutive del acto administrativo, se informa si proceden o no los recursos de reposición y/o subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

Mediante esta constancia se acredita que la notificación electrónica queda surtida a partir de la fecha y hora en la cual la administración certifica el acuse de recibo del mensaje electrónico y, por ende, el interesado tuvo acceso al acto administrativo.

Así mismo, para efectos de no incurrir en la prohibición del artículo 128 de la Constitución Política, usted debe informar a Colpensiones si devenga pensión alguna que provenga del tesoro público. De otra parte y conforme al Decreto 758 de 1990, poner de manifiesto si percibe una pensión privada con vocación de compartibilidad. Lo anterior, so pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del Código Penal, modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004 que indica: "falso testimonio. El que, en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

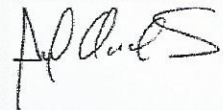
FIRMA:

FIRMA:

NOMBRE NOTIFICADO:

**CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ
SIERRA**

Identificado con: Cédula de ciudadanía 60322763



LUZ ADRIANA LOAIZA SANDOVAL
Profesional Master 320-08 con
asignación de funciones de Director de
Atención y Servicio

Página | 4

Colpensiones

Sede Principal: Carrera 7 No. 74 - 21, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 - 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 489 0909

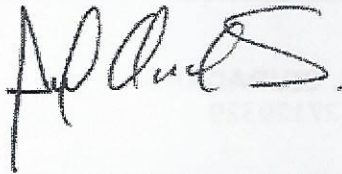
Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300

Línea Gratuita: 01 8000 410909

Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777

www.colpensiones.gov.co

Continuación Radicado, 2025_27129329



LUZ ADRIANA LOAIZA SANDOVAL
Directora de Atención y Servicio

Anexo: Copia acto administrativo SUB 398095 16 de diciembre de 2025

IMPRESIÓN AUTOMÁTICA
SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL
2025-12-16 10:00:00

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2025_25982095

SUB 398095
16 DIC 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA
(PENSIÓN DE VEJEZ - ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES
ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que la señora **RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICIA**, identificado(a) con CC No. 60,322,763, solicita el 2 de diciembre de 2025 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2025_25982095.

Que la peticionaria ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
ACONDAIRE LTDA	19870522	19880331	TIEMPO SERVICIO	315
ICSS OF SNAL DEL N DE S	19880707	19900430	TIEMPO SERVICIO	663
ICSS OF SNAL DEL N DE S	19900501	19910301	TIEMPO SERVICIO	305
3 2 1 CAJA AGRARIA	19910709	19920701	TIEMPO SERVICIO	359
SIN NOMBRE NP 14016200010	19911218	19920531	TIEMPO SERVICIO	166
SIN NOMBRE NP 14016200010	19920601	19920628	TIEMPO SERVICIO	28
SERVICIOS DEL NORTE LTDA	19920714	19921231	TIEMPO SERVICIO	171
ISS	19950601	19950831	TIEMPO SERVICIO	90
CORPORACION FONDO DE APOYO DE	19951101	19951111	TIEMPO SERVICIO	11
CORPORACION FONDO DE APOYO DE	19951201	19951231	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION FONDO DE APOYO DE	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION FONDO DE APOYO DE	19960201	19960229	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION FONDO DE APOYO DE	19960301	19960331	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION FONDO DE APOYO DE	19960401	19960430	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION FONDO DE APOYO DE	19960501	19960531	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION FONDO DE APOYO DE	19960601	19960630	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION FONDO DE APOYO DE	19960701	19960731	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION FONDO DE APOYO DE	19960801	19960802	TIEMPO SERVICIO	2
COLEGIO ACADEMICO EBENEZER	19970201	19970202	TIEMPO SERVICIO	2
COLEGIO ACADEMICO	19970301	19971130	TIEMPO SERVICIO	270

EBENEZER				
COLEGIO ACADEMICO	19980201	19980216	TIEMPO SERVICIO	16
EBENEZER				
COLEGIO ACADEMICO	19980301	19981130	TIEMPO SERVICIO	270
EBENEZER				
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20011001	20011130	TIEMPO SERVICIO	60
UNI FRAN PAULA STANDER	20030901	20031130	TIEMPO SERVICIO	90
UNI FRAN PAULA STANDER	20031201	20031223	TIEMPO SERVICIO	23
UNI FRAN PAULA STANDER	20040301	20040328	TIEMPO SERVICIO	28
UNI FRAN PAULA STANDER	20040401	20040531	TIEMPO SERVICIO	60
UNI FRAN PAULA STANDER	2CSUB 398095	0040626	TIEMPO SERVICIO	26
UNI FRAN PAULA STANDER	2c16 DIC 2025	0040831	TIEMPO SERVICIO	30
UNI FRAN PAULA STANDER	20040901	20040930	TIEMPO SERVICIO	30
UNI FRAN PAULA STANDER	20041001	20041130	TIEMPO SERVICIO	60
UNI FRAN PAULA STANDER	20041201	20041228	TIEMPO SERVICIO	28
UNI FRAN PAULA STANDER	20050201	20050228	TIEMPO SERVICIO	30
UNI FRAN PAULA STANDER	20050301	20050331	TIEMPO SERVICIO	30
UNI FRAN PAULA STANDER	20050401	20050630	TIEMPO SERVICIO	90
UNI FRAN PAULA STANDER	20050701	20050708	TIEMPO SERVICIO	8
UNI FRAN PAULA STANDER	20050801	20050815	TIEMPO SERVICIO	15
UNI FRAN PAULA STANDER	20050901	20051130	TIEMPO SERVICIO	90
UNI FRAN PAULA STANDER	20051201	20051223	TIEMPO SERVICIO	23
UNI FRAN PAULA STANDER	20060201	20060218	TIEMPO SERVICIO	18
UNI FRAN PAULA STANDER	20060301	20060331	TIEMPO SERVICIO	30
UNI FRAN PAULA STANDER	20060401	20060531	TIEMPO SERVICIO	60
UNI FRAN PAULA STANDER	20060601	20060629	TIEMPO SERVICIO	29
UNI FRAN PAULA STANDER	20060801	20060809	TIEMPO SERVICIO	9
UNI FRAN PAULA STANDER	20060901	20061130	TIEMPO SERVICIO	90
UNI FRAN PAULA STANDER	20061201	20061227	TIEMPO SERVICIO	27
UNI FRAN PAULA STANDER	20070201	20070217	TIEMPO SERVICIO	17
UNI FRAN PAULA STANDER	20070301	20070430	TIEMPO SERVICIO	60
UNI FRAN PAULA STANDER	20070501	20070531	TIEMPO SERVICIO	30
UNI FRAN PAULA STANDER	20070601	20070629	TIEMPO SERVICIO	29
UNI FRAN PAULA STANDER	20070801	20070804	TIEMPO SERVICIO	4
UNI FRAN PAULA STANDER	20070901	20071130	TIEMPO SERVICIO	90
UNI FRAN PAULA STANDER	20071201	20071226	TIEMPO SERVICIO	26
UNI FRAN PAULA STANDER	20080201	20080213	TIEMPO SERVICIO	13
UNI FRAN PAULA STANDER	20080301	20080630	TIEMPO SERVICIO	120
UNI FRAN PAULA STANDER	20080701	20080704	TIEMPO SERVICIO	4
UNI FRAN PAULA STANDER	20080801	20080812	TIEMPO SERVICIO	12
UNI FRAN PAULA STANDER	20080901	20080930	TIEMPO SERVICIO	30
UNI FRAN PAULA STANDER	20081001	20081031	TIEMPO SERVICIO	30
UNI FRAN PAULA STANDER	20081101	20081130	TIEMPO SERVICIO	30
UNI FRAN PAULA STANDER	20081201	20081223	TIEMPO SERVICIO	23
UNI FRAN PAULA STANDER	20090101	20090111	TIEMPO SERVICIO	11
UNI FRAN PAULA STANDER	20090201	20090214	TIEMPO SERVICIO	14
UNI FRAN PAULA STANDER	20090301	20090322	TIEMPO SERVICIO	22
UNI FRAN PAULA STANDER	20090401	20090630	TIEMPO SERVICIO	90
UNI FRAN PAULA STANDER	20090701	20090713	TIEMPO SERVICIO	13
UNI FRAN PAULA STANDER	20090801	20090806	TIEMPO SERVICIO	6
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20100301	20100331	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20100501	20100531	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20100601	20100630	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20100701	20100731	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20100801	20100831	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORNOC	20100901	20100914	TIEMPO SERVICIO	14
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20100901	20100930	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORNOC	20101001	20101031	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA	20101001	20101031	TIEMPO SERVICIO	30

PATRICI				
CONSORNOC	20101101	20101130	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20101101	20101130	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORNOC	20101201	20101219	TIEMPO SERVICIO	19
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORNOC	20110101	20110114	TIEMPO SERVICIO	14
CONSORNOC	20110201	20110228	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20110601	20110630	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	2CSUB 398095 16 DIC 2025	0110731	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20110801	20110831	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
UNI FRAN PAULA STANDER	20120401	20120414	TIEMPO SERVICIO	14
UNI FRAN PAULA STANDER	20120501	20120531	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20120601	20120630	TIEMPO SERVICIO	30
UNI FRAN PAULA STANDER	20120601	20120630	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20120701	20120731	TIEMPO SERVICIO	30
UNI FRAN PAULA STANDER	20120701	20120731	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20120801	20120831	TIEMPO SERVICIO	30
UNI FRAN PAULA STANDER	20120801	20120831	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20120901	20121231	TIEMPO SERVICIO	120
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20130201	20130731	TIEMPO SERVICIO	180
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20130901	20131031	TIEMPO SERVICIO	60
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20131101	20131231	TIEMPO SERVICIO	60
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20140201	20140430	TIEMPO SERVICIO	90
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20140501	20140531	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20140601	20141231	TIEMPO SERVICIO	210
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20150501	20150531	TIEMPO SERVICIO	30
IMPROSISTEMAS DEL NORTE LTDA	20150601	20150622	TIEMPO SERVICIO	22
IMPROSISTEMAS DEL NORTE LTDA	20150701	20150731	TIEMPO SERVICIO	30
IMPROSISTEMAS DEL NORTE LTDA	20150801	20150831	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20150801	20150831	TIEMPO SERVICIO	30
IMPROSISTEMAS DEL NORTE LTDA	20150901	20150930	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20150901	20150930	TIEMPO SERVICIO	30
IMPROSISTEMAS DEL NORTE LTDA	20151001	20151031	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20151001	20151031	TIEMPO SERVICIO	30

IMPROSISTEMAS NORTE LTDA	DEL 20151101	20151130	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20151101	20151130	TIEMPO SERVICIO	30
IMPROSISTEMAS NORTE LTDA	DEL 20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
IMPROSISTEMAS NORTE LTDA	DEL 20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
IMPROSISTEMAS NORTE LTDA	DEL 20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
IMPROSISTEMAS NORTE LTDA	DEL 20160301	20160331	TIEMPO SERVICIO	30
IMPROSISTEMAS NORTE LTDA	DEL 20160401	20160430	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20160401	20160430	TIEMPO SERVICIO	30
IMPROSISTEMAS NORTE LTDA	DEL 20160501	20160531	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20160501	20160531	TIEMPO SERVICIO	30
IMPROSISTEMAS NORTE LTDA	DEL 20160601	20160630	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20160601	20160630	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20160701	20160731	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20160801	20160831	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL	20160901	20160907	TIEMPO SERVICIO	7
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20160901	20160930	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL	20161001	20161022	TIEMPO SERVICIO	22
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20161001	20161031	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20161101	20161130	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20170801	20171031	TIEMPO SERVICIO	90
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20171101	20171130	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20180101	20180114	TIEMPO SERVICIO	14
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20180201	20180228	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20180301	20180331	TIEMPO SERVICIO	30
UNI FRAN PAULA STANDER	20180301	20180331	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
UNI FRAN PAULA STANDER	20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20180501	20180531	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20180501	20180531	TIEMPO SERVICIO	30
UNI FRAN PAULA STANDER	20180501	20180531	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20180601	20180630	TIEMPO SERVICIO	30
UNI FRAN PAULA STANDER	20180601	20180630	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20180701	20180731	TIEMPO SERVICIO	30

SANTAND				
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20200901	20200930	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20201001	20201031	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20201101	20201130	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20201101	20201130	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20201201	20201231	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	2020SUB 398095 16 DIC 2025	0210127	TIEMPO SERVICIO	27
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20210201	20210228	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20210301	20210331	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20210301	20210331	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20210401	20210430	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20210401	20210430	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20210401	20210430	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20210501	20210531	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20210501	20210531	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20210501	20210531	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20210601	20210630	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20210601	20210630	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20210701	20210731	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20210701	20210731	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20210801	20210831	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20210801	20210817	TIEMPO SERVICIO	17
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20210801	20210831	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20210901	20210930	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20210901	20210930	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20211001	20211031	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20211101	20211130	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20211101	20211130	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20220201	20220228	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20220201	20220228	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20220301	20220331	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE	20220301	20220331	TIEMPO SERVICIO	30

UNI FRAN PAULA STANDER	20180701	20180715	TIEMPO SERVICIO	15
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20180801	20180831	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20180901	20180930	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20180901	20180930	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20181001	20181031	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20181001	20181031	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20181101	20181130	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20181101	20181130	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20190201	20190228	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20190301	20190318	TIEMPO SERVICIO	18
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20190301	20190331	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20190401	20190418	TIEMPO SERVICIO	18
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20190401	20190430	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20190501	20190531	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20190601	20190630	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20190801	20190831	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20190901	20190930	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20191001	20191031	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20191101	20191130	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20191101	20191130	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20200201	20200229	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20200201	20200229	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20200301	20200331	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20200301	20200331	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20200401	20200406	TIEMPO SERVICIO	6
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20200401	20200430	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20200501	20200506	TIEMPO SERVICIO	6
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20200501	20200531	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20200601	20200630	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20200601	20200630	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20200701	20200731	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20200801	20200831	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE	20200801	20200831	TIEMPO SERVICIO	30

RISARALDA L				
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20231101	20231130	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20231201	20231231	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20240101	20240131	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20240201	20240229	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20240201	20240218	TIEMPO SERVICIO	18
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20240301	20240331	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20240301	20240328	TIEMPO SERVICIO	28
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20240401	20240430	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20240401	20240430	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20240501	20240531	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20240501	20240519	TIEMPO SERVICIO	19
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20240601	20240630	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20240701	20240731	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20240801	20240831	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20240801	20240826	TIEMPO SERVICIO	26
COOPERATIVA PALMAS RISARALDA L	20240901	20240917	TIEMPO SERVICIO	17
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20240901	20240930	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20241001	20241031	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20241101	20241123	TIEMPO SERVICIO	23
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20241101	20241130	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20241201	20241231	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20241201	20241214	TIEMPO SERVICIO	14
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20250201	20250228	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20250301	20250331	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20250401	20250410	TIEMPO SERVICIO	10
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20250501	20250531	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICI	20250801	20250831	TIEMPO SERVICIO	30
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20250801	20250828	TIEMPO SERVICIO	28
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20250901	20250919	TIEMPO SERVICIO	19
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20251001	20251029	TIEMPO SERVICIO	29

Que conforme lo anterior, la señora **RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICIA** acredita un total de 9,141 días laborados, correspondientes a 1,305 semanas.

SANTAND					
COOPERATIVA PALMAS	20220401	20220430	TIEMPO SERVICIO	30	
RISARALDA L					
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20220401	20220430	TIEMPO SERVICIO	30	
COOPERATIVA PALMAS	20220501	20220531	TIEMPO SERVICIO	30	
RISARALDA L					
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20220501	20220531	TIEMPO SERVICIO	30	
COOPERATIVA PALMAS	20220601	20220630	TIEMPO SERVICIO	30	
RISARALDA L					
COOPERATIVA PALMAS	20220801	20220831	TIEMPO SERVICIO	30	
RISARALDA L					
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20220801	20220812	TIEMPO SERVICIO	12	
COOPERATIVA PALMAS	20220901	20220930	TIEMPO SERVICIO	30	
RISARALDA L					
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20220901	20220930	TIEMPO SERVICIO	30	
COOPERATIVA PALMAS	20221001	20221031	TIEMPO SERVICIO	30	
RISARALDA L					
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20221001	20221031	TIEMPO SERVICIO	30	
COOPERATIVA PALMAS	20221101	20221130	TIEMPO SERVICIO	30	
RISARALDA L					
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20221101	20221130	TIEMPO SERVICIO	30	
COOPERATIVA PALMAS	20221201	20221231	TIEMPO SERVICIO	30	
RISARALDA L					
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20221201	20221231	TIEMPO SERVICIO	30	
COOPERATIVA PALMAS	20230101	20230131	TIEMPO SERVICIO	30	
RISARALDA L					
COOPERATIVA PALMAS	20230201	20230228	TIEMPO SERVICIO	30	
RISARALDA L					
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20230201	20230217	TIEMPO SERVICIO	17	
COOPERATIVA PALMAS	20230301	20230331	TIEMPO SERVICIO	30	
RISARALDA L					
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20230301	20230301	TIEMPO SERVICIO	1	
COOPERATIVA PALMAS	20230401	20230430	TIEMPO SERVICIO	30	
RISARALDA L					
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20230401	20230425	TIEMPO SERVICIO	25	
COOPERATIVA PALMAS	20230501	20230531	TIEMPO SERVICIO	30	
RISARALDA L					
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20230501	20230510	TIEMPO SERVICIO	10	
COOPERATIVA PALMAS	20230601	20230630	TIEMPO SERVICIO	30	
RISARALDA L					
COOPERATIVA PALMAS	20230701	20230731	TIEMPO SERVICIO	30	
RISARALDA L					
COOPERATIVA PALMAS	20230801	20230831	TIEMPO SERVICIO	30	
RISARALDA L					
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20230801	20230817	TIEMPO SERVICIO	17	
COOPERATIVA PALMAS	20230901	20230930	TIEMPO SERVICIO	30	
RISARALDA L					
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20230901	20230927	TIEMPO SERVICIO	27	
COOPERATIVA PALMAS	20231001	20231031	TIEMPO SERVICIO	30	
RISARALDA L					
REGIONAL ESAP NORTE DE SANTAND	20231001	20231022	TIEMPO SERVICIO	22	
COOPERATIVA PALMAS	20231101	20231130	TIEMPO SERVICIO	30	
RISARALDA L					

Que la señora **RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICIA** nació el 2 de mayo de 1966 y actualmente cuenta con 59 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

SUB 398095
16 DIC 2025

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: *"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$r = 65.50 - 0.50 s$, donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula $r = 65.50 - 0.50 s$. El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 25 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Efectividad
a. Cuando el afiliado dependiente o independiente se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la prestación reclamada, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
b. el afiliado es dependiente y se encuentra retirado después de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro. Si la novedad de retiro no estuviera acreditada en la historia laboral, la prestación se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado.
c. Si el afiliado es independiente y se encuentra retirado o deja de cotizar después de cumplir los requisitos, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro o de la última cotización.
d. Para los servidores públicos sometidos al imperio de la Ley 1821 de 2016, se tomarán en consideración las apreciaciones vertidas en el concepto No.2017_11915637 o el instrumento que lo adicione, precise o modifique, hasta tanto los mandatos que en ella se contemplan continúen vigentes, considerando que para acreditar el retiro del servicio público también es posible aportar certificado de retiro emitido por la autoridad competente.
e. Si la última cotización se hizo a través del Régimen Subsidiado en Pensión, la fecha de disfrute será a partir del día siguiente a la última semana efectivamente cotizada, esto es, que se refleje tanto el subsidio como el aporte del trabajador.
f. Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes y realizándolos, se completan los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la fecha de adquisición de la pensión será la fecha en la que reunió los dos requisitos para la pensión y la fecha de disfrute se seguirá por las reglas señaladas en los literales anteriores, según corresponda, sin importar la fecha en la que se haya realizado el pago en mora.
g. Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes, y realizándolos el pensionado tiene derecho a un mayor valor en la prestación, la fecha de disfrute del mayor valor será la misma fecha de disfrute inicial de la prestación o la que corresponda en caso de presentarse el fenómeno de la

Que la señora **RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICIA** nació el 2 de mayo de 1966 y actualmente cuenta con 59 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

SUB 398095
16 DIC 2025

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: *"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

ENTIDAD	DÍAS
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	9141

El disfrute de la presente pensión será a partir de 30 de octubre de 2025

"Que es importante aclarar que el valor de la mesada correspondiente al mes de enero de 2026 será reajustado al momento del pago, según el Índice de Precios al Consumidor ^{SUB 398095} por el DANE para el año 2025, de acuerdo con lo establecido por el ^{16 DIC 2025} 4 de la Ley 100 de 1993."

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

Reconocer personería al(a) Doctor(a) SIERRA GAMBOA SILVIA LORENA, identificado(a) con CC número 60,331,658 y con T.P. NO. 138201 del Consejo Superior de la Judicatura.

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93, Ley 797 de 2003 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICIA**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 30 de octubre de 2025 = \$2,498,377 ✓

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	5,080,033.00 ✓
Mesadas Adicionales	2,498,377.00 ✓
Descuentos en Salud	508,200.00 ✓
Valor a Pagar	7,070,210.00 ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202601 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco DAVIVIENDA de CUCUTA GRAN COLOMBIA.

prescripción, sin importar la fecha en la que se pagaron los aportes en mora.
h. En los casos en los que medie pago de cálculo actuarial, que debe realizarse en todo caso antes de la fecha de siniestro, el reconocimiento de la pensión de vejez, se deberá efectuar a partir de la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas señaladas en los literales anteriores y no a la del pago de la reserva actuarial correspondiente. La regla mencionada aplica para las pensiones de invalidez y sobrevivientes siempre y cuando el pago del cálculo actuarial se haya realizado con anterioridad a la ocurrencia del siniestro.
i. El trabajador del sector particular (dependiente o independiente) que ha reunido los requisitos para acceder a una pensión de vejez y se encuentra exonerado del pago de cotizaciones en virtud del artículo 17 de la Ley 100 de 1993 y conserva la calidad de trabajador, se hará acreedor al retroactivo pensional a partir del día siguiente a aquel en el que en la historia se refleje la novedad "P"
j. En los casos en los que el afiliado SUB 398095 estaba pensionado por invalidez y cumplida la edad mínima y el número de semanas requerido 16 DIC 2025 n de vejez y opta por esta última por resultar más favorable, habrá lugar al pago del retroactivo pensional por el mayor valor resultante entre las mesadas pensionales pagadas por invalidez y las causadas por vejez desde la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas establecidas en los literales anteriores.
K. A los trabajadores asociados a las cooperativas y precoperativas de trabajo Asociado (CTA) antes del 22 de julio de 2008, no se les exigirá novedad de retiro dada su calidad de trabajadores independientes. A partir del 22 de julio de 2008, fecha de entrada en vigencia de la Ley 1233 de 2008, a los trabajadores asociados de este tipo de organizaciones les aplicarán las reglas de disfrute previstas para los trabajadores dependientes

Que revisada la Historia Laboral del señor **RAMIREZ SIERRA CLAUDIA PATRICIA**, se tiene como última cotización el día 29 de octubre de 2025, en calidad de dependiente, por lo que la efectividad de la presente prestación será el día siguiente a dicha cotización siendo este el día 30 de octubre de 2025.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 3,895,800 x 64.13 = \$2,498,377

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas de 1050 progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 de 2003- Legal	7 de septiembre de 2025	30 de octubre de 2025	3,895,800.00	2,906,680.00	1	64.13	2,498,377.00	SI

IBL que corresponde al Ingreso Base de Liquidación para determinar el cálculo de la prestación el cual está compuesto del IBC que se define como el ingreso base de cotización que son los aportes realizados por su empleador.

IBL (1) Últimos diez años

IBL (2) Toda la vida laboral

Esta pensión estará a cargo de:

PARÁGRAFO: Conforme el convenio establecido por Colpensiones con la entidad bancaria, el cobro de esta prestación económica puede efectuarse en cualquier oficina del Banco asignado a nivel nacional.

"PARÁGRAFO. El valor de la mesada correspondiente al mes de enero de 2026 será reajustado al momento del pago, según la variación del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE para el año 2025, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 100 de 1993; en el caso que la mesada corresponda al salario ^{SUB 398095} la mesada para 2026 será establecida de conformidad con el decreto expedido por el Gobierno Nacional."

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en NUEVA EPS S.A.

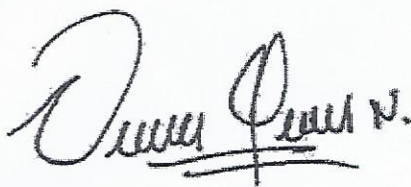
ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
COLPENSIONES	9141

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Doctor (a) **SIERRA GAMBOA SILVIA LORENA** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DALIA TERESA GAMBOA NARANJO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION VI
COLPENSIONES

PEDRO JAVIER GARCIA PARRA

YULLI TATIANA MENDOZA PULIDO
ANALISTA COLPENSIONES

RADICADO 2023_60322763

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICACION PENSIÓN

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ SIERRA** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** No. **60322763** y número de Afiliación **960322763100**, esta Administradora mediante resolución No. **398095** de **2025** le concedió pensión de **P DE VEJEZ L 797/03 Vitalicia** registrando fecha de ingreso a nómina **Enero** de **2026**.

La prestación fue reconocida, en razón a 13 mesadas anuales, pagadas mensualmente y una adicional en el mes de noviembre.

Que para la NOMINA de **Junio** de **2026** en la Entidad **7-BANCOLOMBIA - 497-CUCUTA AV LIBERTADORES O 181 LC 1 123 UNICENTRO** No. de Cuenta **49797852162**, al pensionado(a) **RAMIREZ SIERRA** se giraron los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 2,625,794.00	SALUD NUEVA EPS S.A.	\$ 262,600.00
		DESCUENTOS PRESTAMO PA AVISTA	\$ 1,181,506.00
TOTAL DEVENGADOS	\$ 2,625,794.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 1,444,106.00
		NETO GIRADO	\$ 1,181,688.00

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá , el día 18 de junio de 2026.



DORIS PATARROYO PATARROYO
Directora de Nómina de Pensionados

Certificado generado por sede electrónica